



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	L.S.C.
Demandante	Luis Gabriel Cortes Celis
Demandado	Carmen Elena Mendoza Florián
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00017-00
Providencia	Auto interlocutorio #398
Decisión	Resuelve petición y fija fecha

Solicita Martha Rocío Cortes Celis, hermana del demandante, ser tenida en cuenta como tercera interesada dentro del asunto, pues junto a sus hermanos son comuneros de un predio, del cual se le ha permitido a la demandada "la tenencia" de la cuota parte asignada al querellante, no obstante, ésta ha afectado el goce de los demás (archivo 29Petición).

La cuestión, muy a pesar de la solicitante, es que ésta no es la vía procesal para lo que ella requiere, comoquiera que dentro de éste trámite liquidatorio únicamente se discute el reparto de los activos y pasivos que hacen parte del haber conyugal, de ahí que, asuntos como la afectación de los derechos reales por parte de un tercero a los comuneros de un predio no puede dirimirse aquí, algo que, obviamente, afecta esa legitimización que pretende para vincularse al proceso, de modo que, lo propio, es que acuda a las instancias propicias para ello, a través de la herramienta procesal idónea para proteger esos derechos que denuncia como vulnerados.

En suma, no se accederá a la petición que hizo la señora Cortes Celis, comoquiera que la controversia que pretende agitar dentro de éste trámite escapa de su naturaleza.

Ahora, comoquiera que el apoderado del demandante allegó la publicación que realizó en el periódico 'La República' el 10 de febrero de 2024 (archivo 27 Allega Publicaciones), donde convocó a los posibles acreedores de la sociedad patrimonial, satisfaciendo con ello lo dispuesto en el artículo 523 del código general del proceso, se procede a convocar a la **AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚOS** de la sociedad conyugal **Cortes-Mendoza**, la cual se fija para el día **veinticinco (25) de julio de 2024**, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la LIQUIDACIÓN, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación los inventarios y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP. De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **026** del 7 de mayo de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario